

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

REPERTORIO N°34.148-2020.-

C Y R.d

825054 Giuliano Droghetti



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20201215125430CBE

MANDATO JUDICIAL Y ESPECIAL

INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SpA

A

GIULIANO ONELLO DROGHETTI GAY

En Santiago de Chile, a **once de diciembre del año dos mil veinte**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: Don **JORGE LUIS AMSZYNOWSKI GEDACHT**, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad número seis millones sesenta mil treinta y siete guion seis, y don **LUIS ENRIQUE CABALLERO BRUN**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número seis millones novecientos cincuenta y cinco mil noventa y seis guión



siete, en representación, según se acreditará, de **INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario setenta y siete millones nueve mil trescientos cincuenta y uno guion uno, en adelante la "Sociedad", domiciliados para estos efectos en calle Las Condes número once mil trescientos ochenta, oficina número ochenta y dos, comuna de Vitacura, Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que por el presente instrumento venimos en designar mandatario y conferir poder judicial, tan amplio como en derecho se requiera, al abogado habilitado, don **GIULIANO ONELLO DROGHETTI GAY**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete guion cero, domiciliado para estos efectos en Las Condes número once mil trescientos ochenta, oficina ochenta y dos, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante como el "Mandatario", para que, actuando con la plenitud de las facultades aquí conferidas, represente a la Sociedad en todo juicio, litigio, disputa o controversia de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente u ocurra en lo sucesivo, ante cualquier tribunal, persona, autoridad, poder, sea público o privado, incluso municipalidades o servicios públicos descentralizados, con la sola limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna en representación de la mandante, sin previa notificación personal de la Sociedad. En el ejercicio de

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20201215125430CBE

este mandato el Mandatario estará investido de las facultades previstas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Como consecuencia de lo anterior, al Mandatario le son conferidas las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del presente mandato y actuando en la forma ya señalada, los Mandatarios podrán asumir el patrocinio de la Sociedad, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confieren, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. **SEGUNDO:** Que por este acto vienen en conferir mandato especial no remunerado y poder especial al abogado **GIULIANO ONELLO DROGHETTI GAY**, ya individualizado en la cláusula anterior, para actuar como apoderado de la Sociedad en todo tipo de procedimiento administrativo ante cualquier órgano de la administración de estado o autoridad competente, cualquiera fuese su naturaleza, teniendo para ello todas las facultades necesarias para cumplir su cometido, en virtud del artículo veintidós de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Para ello, tendrá todas las facultades sin límite alguno, para ante cualquier órgano de la Administración del Estado, a



realizar presentaciones de cualquier naturaleza, solicitudes, minutas, declaraciones o modificaciones, descargos, interponer recursos administrativos y/o judiciales referidos a actos administrativos, y cualquier otro acto o diligencia conducentes a la tramitación de procedimientos administrativos, cualquiera sea su naturaleza y finalidad, ante cualquier órgano de la Administración del Estado. Para ello, el mandatario estará facultado para firmar, en representación de la Sociedad, documentos, solicitudes, recursos, minutas, planos y, en general, cualquier otro tipo de documentación que sea menester para su debida tramitación, ante Ministerios, Subsecretarías, Superintendencias, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Dirección de Obras Municipales, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República y cualquier otra institución, centralizada o descentralizada, pública o privada, en cumplimiento del mandato conferido, teniendo las más amplias facultades sin que tenga ningún tipo de limitación para ello.- La personería de don **JORGE LUIS AMSZYNOWSKI GEDACHT** y don **LUIS ENRIQUE CABALLERO BRUN**, para actuar en representación de **INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SpA**, consta de escritura pública de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, repertorio número tres mil doscientos cincuenta y ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. En comprobante, y previa

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy

Fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en el documento. 20201215125430CBE

JORGE LUIS AMSZYNOWSKI GEDACHT

En rep. INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SpA

LUIS ENRIQUE CABALLERO BRUN

En rep. INMOBILIARIA FRAY MONTALVA 2019 SpA

N° Rep. : 34148-2020.
N° Copias : 3
Derechos : \$
Boleta N° : 825054



43^a
NOTARIA

